Contrato No.	69-7-10075-26	Fecha:	3 de julio de 2026
Entidad contratante:	**POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**		
NIT:	**800.127.508-8**		
Contratista:	**XIOMARA OCHOA SÁNCHEZ**		
Identificación:	**Cédula de Ciudadanía 53.095.414 de Bogotá**		
Razón social:	**N/A**		
NIT:	**N/A**		

El señor Teniente Coronel **EDWIN LUCAS MARTINEZ GARCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.229.167 de Bello (Antioquia), quien actúa en representación de **LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** en calidad de Director de la Escuela encargado, mediante orden administrativa de personal Nro. 26-182 del 1 julio de 2026, y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 179 de 1994 artículo 51 y la Resolución número 00502 del 5 de marzo de 2026, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la señora **XIOMARA OCHOA SANCHEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.095.414 de Bogotá, quien en adelante se denominara **CONTRATISTA,** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON CONOCIMIENTO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA APOYAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

2) Plazo de ejecución y lugar de prestación del servicio:

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y máximo hasta el 31 de diciembre de 2026, los servicios deberán ser prestados en las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicado en la calle 45A sur No. 50 A-91 Barrio Muzú- Bogotá D. C., o en caso de requerirse fuera de las instalaciones, de acuerdo a los requerimientos de la Institución o por disposiciones del Gobierno Nacional.

3) Obligaciones:

ACTIVIDADES:

- Revisar, verificar y analizar los Certificados de los Planes de compras, con relación a los rubros presupuestales, recursos y valores.
- Revisar los estudios previos que sustentan la adquisición de bienes y servicios, presentadas por las diferentes dependencias de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", dando cumplimiento a la normatividad vigente y a los parámetros establecidos por la Policía Nacional, con el objeto de dar inicio al proceso contractual.
- Proyectar, elaborar, revisar y publicar en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente los documentos precontractuales, contractuales y postcontractual.
- de las diferentes modalidades de contratación, para la adquisición de bienes y servicios, dando cumplimiento a la normatividad vigente, al manual de contratación e instructivos de la Policía Nacional.
- Proyectar y dar respuesta a las observaciones presentadas dentro de los diferentes procesos contractuales asignados.

	• Asistir y contribuir en la sustentación de auditorías recibidas por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". • Realizar el trámite correspondiente para la aprobación de la garantía única de cada contrato que realice, incluyendo la revisión de las mismas dando cumplimiento a la ley. • Elaborar y gestionar los documentos soporte de los procesos de contratación asignados, de acuerdo a las normas vigentes, los procedimientos y formatos institucionales. • Elaborar las prórrogas, adiciones, aclaratorias y/o modificaciones a los contratos que se encuentren vigentes de acuerdo con la ley y procedimientos establecidos. • Dar estricto cumplimiento a los plazos establecidos en los cronogramas de cada proceso para creación y cargue de documentos debidamente firmados por el funcionario competente. • Presentar un informe mensual de actividades en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. • Dar cumplimiento a todas las normas de calidad, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". • Revisar los informes de supervisión de los procesos de contratación que adelante. • Establecer contacto con el Grupo de Tesorería para la entrega de los soportes de pago que deberán ser incluidos en las respectivas carpetas del proceso contractual. • Realizar seguimiento a las fechas de programación de cada uno de los procesos asignados e informar las novedades y/o situaciones que impidan el desarrollo de este durante el término establecido. • Adelantar la gestión documental de cada uno de los procesos y documentos generados durante la ejecución del contrato, de acuerdo a la Resolución No. 04345 del 20 de diciembre de 2024, *"Por la cual se actualiza el Programa de Gestión Documental para la Policía Nacional"*, suscrita por el director general de la Policía Nacional y a la normatividad vigente. • Ejercer funciones como integrante de los diferentes comités evaluadores en el desarrollo de los diferentes procesos contractuales. **Nota:** las obligaciones generales del contratista y las de la Policía Nacional se encuentran en los anexos respectivos del estudio previo.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($34.389.780,00),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, desagregación presupuestal A-02-02-02-008-003 otros servicios profesionales científicos y técnicos; Recurso. 16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13226 del 01 de julio de 2026, expedido por el grupo de Presupuesto - Área Administrativa y Financiera de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
5) Forma de pago:	La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", cancelará a la contratista el valor del contrato de prestación de servicios en moneda legal colombiana de la siguiente forma: será parcial y se cancelará al contratista 06 desembolsos por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($5.731.630,00)** para un total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($34.389.780,00)** previo recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera, anexando para ello los respectivos certificados de pago de la seguridad Social (entidad promotora de salud, fondo de pensiones), el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). En el evento en que el contratista no aporte los documentos respectivos en debida forma para el pago dentro del plazo establecido, el pago será aplazado para el mes siguiente siempre y cuando aporte los documentos subsanados y dentro del plazo oportuno.

6) Garantía:

El contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional - Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento	Plazo de ejecución y dos (2) meses más con inicio a partir de la firma del contrato.	20% del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Plazo de ejecución y dos (2) meses más con inicio a partir de la firma del contrato.	20% del valor total del contrato.

Beneficiario: Policía Nacional de Colombia - Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", NIT 800.127.508-8.

Asegurado: Policía Nacional de Colombia - Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", NIT 800.127.508-8.

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**Nro.**	154323984-87	**Banco:**	BANCOLOMBIA

8) Cláusulas excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, en los términos señalados en el estudio previo.

9) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

10) Multas:

La Policía Nacional - Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá conminar al Contratista para cumplir la ejecución del contrato, imponiéndole las siguientes multas:

Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.

Multa cuyo valor se liquidará, con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor total del contrato por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario en los siguientes eventos: **a)** por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

11) Cláusula penal:

En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la Policía Nacional - Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

12) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato, el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran fijadas en el estudio previo.

13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

14) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte de la Policía Nacional – Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en la calle 45 A Sur # 50- A 91 Barrio Muzú - Bogotá D.C. **ii)** Al contratista en el correo electrónico xiomy8as@gmail.com

POR LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".	**POR EL CONTRATISTA**
Teniente Coronel **EDWIN LUCAS MARTINEZ GARCIA** Director de la Escuela encargado	**XIOMARA OCHOA SÁNCHEZ** Contratista

Elaboró: CPS. Kevin Castellanos Martínez - GRUCO
Revisó: TE -Jessica Paola Castro Vargas - GRUCO (E)
Revisó: MY. John Alexander Arias Toro - ARLOF
Revisó: MY Deiber Hely López Castaño – ASJUR